



270,000  
 100,000  
 150,000

# CLÁUSULAS

**RECIBIDO**  
 13 MAR 2016  
 ALAS: [Signature]  
 FRMA: [Signature]      FIRMAS: [Signature]  
 ANEXO: [Signature]

## PAGO GUARDERIA

### CLÁUSULA PRIMERA.

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, POR CONCEPTO DE PAGO DE GUARDERIA.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTION SINDICAL.

## APOYO GUARDERIA

### CLÁUSULA SEGUNDA.

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES EN EL RUBRO DE APOYO DE GUARDERIA.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTION SINDICAL.

## HOMOLOGACION A PERSONAL DE COCINA

### CLÁUSULA TERCERA

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR A 15 (QUINCE) AUXILIARES DE COCINA DE 3-B AL 4-1 Y 1 (UNA) COCINERA DE 4-1 A 4-B, A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL SUEISSSTESON UNICAMENTE POR GESTION SINDICAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUEISSSTESON.

## SECRETARIAS

### CLÁUSULA CUARTA.

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE RIEGOS PROFESIONALES DEL 10% A LAS SECRETARIAS DE JEFATURA DE ENFERMERIA, JEFATURA DE MEDICINA INTERNA, JEFATURA DE CIRUGIA, INHALO TERAPIA, JEFATURA DE GINECOLOGIA, JEFATURA DE PEDIATRIA Y TRABAJO SOCIAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU



MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

RECIBIDO  
ALAS  
FORMA  
HORAS  
ANEXO

**NIVEL 9-1 Y 9-A**

**CLÁUSULA QUINTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN LA CREACIÓN DEL NIVEL 9-1 PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA CON NOMBRAMIENTO DE SUPERVISORA Y NIVEL ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y EL 9-A MISMOS REQUISITOS PERO CON NIVEL ACADÉMICO DE DOCTORADO, PRESENTANDO TÍTULO DE GRADO Y CEDULA PROFESIONAL NOTARIADA, PARA OCHO TRABAJADORES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**NIVELACION DE JEFE DE PISO O SUPERVISORA EN ÁREA DE ENFERMERÍA.**

**CLÁUSULA SEXTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR NIVELACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA AL NIVEL CORRESPONDIENTE DE LA JEFA DE PISO O SUPERVISORA, QUE REALICE ESTE TIPO DE FUNCIONES O EN MUTUO ACUERDO TRABAJADOR Y AUTORIDAD, PARA 12 TRABAJADORES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**HOMOLOGACIÓN A TRABAJO SOCIAL.**

**CLÁUSULA SÉPTIMA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN HOMOLOGAR AL PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL QUE CUENTE CON CARRERA TÉCNICA O PASANTE CON CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DEL 5-B, A 5 TRABAJADORAS PARA QUEDAR EN EL 6-1.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.





RECIBIDO  
23  
1984  
MEXICO



### CAPACITACIÓN A ASISTENTES SOCIALES

#### CLAUSULA OCTAVA.

AMBAS PARTES ACUERDAN CONCEDER 3 DIAS PARA CAPACITACIÓN DE LAS ASISTENTES SOCIALES DE AREAS HOSPITALARIAS.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### CATALOGO DE PUESTOS

#### CLAUSULA NOVENA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE ELABORE EL CATALOGO DE PUESTOS (PERFIL DE PUESTOS) POR PERSONAL EXPERTO EXTERNO.

### RIESGOS PROFESIONALES Y PERIODO DE DESINTOXICACIÓN

#### PERIODO DE DESINTOXICACIÓN PARA CAMILLEROS

##### CLAUSULA DÉCIMA.

AMBAS PARTES ACUERDAN TERCER PERIODO VACACIONAL DE 15 DIAS PARA EL PERSONAL DE CAMILLEROS QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN AREAS HOSPITALARIAS. LA INSTITUCIÓN SE COMPROMETE A SUPLIR LOS DIAS CON PERSONAL SUPLENTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### RIESGOS LABORALES DE SERVICIOS GENERALES DE LOS CIAS Y POLICLINICAS.

#### CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.

AMBAS PARTES ACUERDAN RIESGOS PROFESIONALES DEL 12% AL PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DE LOS CIAS Y POLICLINICAS.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.



RECIBIDO  
FOLIOS  
FECHA  
MES  
AÑO



**PERIODO DE DESINTOXICACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA DE HOSPITALES.**

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN PERIODO DE DESINTOXICACIÓN DE 5 DÍAS AL PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE LABOREN EN HOSPITALES, CON UNA ANTIQUEDAD MINIMA DE 5 AÑOS. LA INSTITUCION SE COMPROMETE CUBRIR CON PERSONAL SUPLENTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**MODULO DE CITAS**

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN PERIODO DE DESINTOXICACIÓN DE 12 DÍAS A 7 PERSONAS DEL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ORAS Y DE ATENCIÓN A PACIENTES FORANEOS QUE TENGAN CONTACTO DIRECTO CON EL DERECHOSABIENTE.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BECAS**

**BECAS PARA MAESTRIAS Y DOCTORADOS.**

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE BECAS A AQUELLOS TRABAJADORES EN ACTIVO QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO ALGUNA MAESTRIA O DOCTORADO, POR UN MONTO NO MAYOR A 5 MIL PESOS MENSUALES, LO CUAL NO DEBERÁ REBASAR LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTIENDEMIL PESOS 00/100 M.N.) AL AÑO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.





RECEBIDO  
 AL SEÑOR [Firma]  
 FECHA [Firma] HORA [Firma]  
 LUGAR [Firma]



**BECAS PARA SECUNDARIA Y PREPARATORIA PARA TRABAJADORES**

**CLAUSULA DECIMA QUINTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE BECAS A AQUELLOS TRABAJADORES EN ACTIVO, QUE SE ENCUENTREN ESTUDIANDO LA SECUNDARIA Y PREPARATORIA, POR UN MONTO TOTAL DE \$100.000 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTE DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUESSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTION SINDICAL.

**BECAS PARA NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD**

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE BECAS ACADEMICAS A HIJOS DE TRABAJADORES EN ACTIVO QUE CURSAN LOS NIVELES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD ESTE APOYO SERA EFECTIVO DOS VECES AL AÑO SIEMPRE Y CUANDO MANTENGAN UNA CALIFICACION MINIMA DE 85 POR UN MONTO TOTAL DE \$150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTE DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUESSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTION SINDICAL.

**BECAS DE EXCELENCIA**

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR BECA A ESTUDIANTES HIJOS DE TRABAJADORES EN ACTIVO QUE TENGAN EXCELENCIA ACADEMICA EN PREPARATORIA Y UNIVERSIDAD SIEMPRE Y CUANDO EL ESTUDIANTE MANTENGA EL PROMEDIO DE 100 ESTE BENEFICIO SERA EXCLUSIVAMENTE PARA 15 ESTUDIANTES POR MONTO TOTAL DE \$270.000 (DIECISiete MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTE DE COMUN ACUERDO ESTABLECEN QUE PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION EL TRABAJADOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACION AL SUESSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTION SINDICAL.



RECIBIDO  
10/10/10  
HORA  
MES



**BECAS DE LICENCIATURAS PARA TRABAJADORES**

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE \$30,000 PESOS (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, AL SINDICATO, PARA BECAS DE LICENCIATURA PARA TRABAJADORES; MONTO TOTAL ANUAL DE \$360,000 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANUAL.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**AYUDA DE TRANSPORTE**

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE AYUDA DE TRANSPORTE DE JUBILADOS Y PENSIONADOS \$60 PESOS (SESENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**MATERIAL DE CONSTRUCCION**

**CLAUSULA VIGESIMA**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE AYUDA PARA MATERIAL DE CONSTRUCCION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE \$20 PESOS (VEINTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BONO NAVIDEÑO**

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE AYUDA DEL BONO NAVIDEÑO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE \$200 PESOS (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)





LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**RECIBIDO**  
 A LOS 10 DE AGOSTO DE 2010  
 HORAS

**BONO DEL DÍA DEL JUBILADO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN OTORGAR BONO DEL DÍA DEL JUBILADO DE \$10000 PESOS (MIL PESOS 00/100 M.N.)

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN EL PAGO DE BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL DE \$700 PESOS (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACIÓN, EL PENSIONADO, JUBILADO Y ACTIVO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

**SEGURO DE RETIRO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE OTORQUE EL BONO DEL SEGURO DE RETIRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR UN MONTO DE \$400.000 PESOS (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SE AUMENTE EL DESCUENTO PARA EL TRABAJADOR A LA CANTIDAD DE \$160 PESOS (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) QUINCENALES.

EL MONTO DEL FONDO DE RETIRO, SE OTORGARÁ AL TRABAJADOR UNA VEZ CUANDO SE DICTAMINE SU JUBILACIÓN Y/O PENSION DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 38 DE SUEISSSTESON.

EL INSTITUTO APORTARÁ UNA CANTIDAD IGUAL A LA DEL TRABAJADOR.





## PREVISIÓN SOCIAL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
 DESARROLLO SOCIAL

**R E C I B I D O**

ALAS 2:30 PM

FIRMA ANEXO

### AYUDA DE ORTODONCIA

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO DE TRATAMIENTO DE ORTODONCIA DE \$30.000 PESOS (TREINTA MIL PESOS (00/100 M.N.)) EXCEPTUANDO INTERVENCIONES DE CARÁCTER ESTÉTICO.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR JUBILADO Y PENSIONADO DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL. ESTE APOYO CONTEMPLA TAMBIÉN AL FAMILIAR DIRECTO.

### HIJOS DISCAPACITADOS

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYO A HIJOS DISCAPACITADOS POR LA CANTIDAD DE \$1500 PESOS (DOS MIL PESOS (00/100 M.N.)) MENSUALES.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR, PENSIONADO Y JUBILADO, DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE SU CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.

### SALUD OCUPACIONAL

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.

AMBAS PARTES ACUERDAN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE SALUD OCUPACIONAL, EN EL CUAL EL INSTITUTO DETECTE A LOS TRABAJADORES QUE NECESITAN VALORACION, SEGUIMIENTO ESTRECHO, TRATAMIENTO, EL DIAGNÓSTICO, VISITAS Y CITA MÉDICAS, ANTES DE QUE EL TRABAJADOR ENTRE EN SUBSIDIO POR INCAPACIDAD.

LAS PARTES FIRMANTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE, PARA ACCEDER A ESTA PRESTACION, EL TRABAJADOR DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CREDENCIAL DE AFILIACIÓN AL SUEISSSTESON Y SOLAMENTE POR GESTIÓN SINDICAL.





RECIBIDO  
23  
HRS  
ANEXO



**TRAMITE PRE JUBILATORIO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.**

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERMISO PRE JUBILATORIO CUBRA A LOS TRABAJADORES QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE DE PENSION POR INVALIDEZ, VEJEZ O EDAD AVANZADA, PARA NO QUEDAR SIN SUSTENTO ECONOMICO EL TIEMPO QUE DEMORE LA PENSION, HACIENDO VALIDO EL PAGO MENSUAL, SUSTITUYENDO AL PAGO RETROACTIVO QUE ACTUALMENTE SE REALIZA, DENOMINADO PENSIONES CAIDAS

**CLÁUSULA ESPECIAL.**

FINALMENTE, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS BENEFICIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERA RETROACTIVO AL 1° DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

MTRG. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS  
LOPEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTESOM

LIC. XÓCHITL NOEMÍ FRECHERO  
RAMIREZ  
SECRETARIA GENERAL DEL  
SUEISSSTESOM

**TESTIGOS**

LIC. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ FLORES  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE ISSSTESOM

LIC. MARÍA HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIA DE TRABAJO Y  
CONFLICTOS

LIC. VÍCTOR HUGO GRANADOS  
SECRETARIO DE ECONOMIA

LIC. VÍCTOR HUGO GRANADOS  
SECRETARIO DE ECONOMIA